SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE PEOGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEADDES

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Ciudad de México a 16 de mayo de 2016

5392

CENAPRECE-DG- 2016

ASUNTO: **Declaratoria de Emergencia Epidemiológica que representa la Tuberculosis Fármacorresistente en México EE-2-2016**

A TODAS LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES, Y AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS.

PRESENTE

Jesús Felipe González Roldán, Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133, fracciones III y IV, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 150, 151, 152 y 154 de la Ley General de Salud, y en el Acuerdo Delegatorio por el que se confiere al Titular del CENAPRECE, la facultad de declarar la situación de Urgencia, Emergencia o Desastre Epidemiológico, que afecten al país o alguna de sus regiones cuando con base en la información disponible exista la posibilidad de daño a la salud de la población, derivado de brotes de enfermedades, amenazas vinculadas a desastres naturales o riesgos sanitarios generados por las actividades humanas, y de la potencial aparición de enfermedades emergentes, o reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud de la población, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis, en su sistema de información MACRO TB-FR, demuestra información y datos que reflejan una problemática con relación a la tuberculosis fármacorresistente (TB-FR), que un significativo porcentaje de la población infectada con tuberculosis, padece y, dado que cada caso detectado puede propagar la enfermedad e infectar de 10 a 15 personas más, en el transcurso de un solo año si no reciben tratamiento, con lo cual se podría presentar un incremento de estos casos, en diversos lugares del territorio nacional, poniendo en riesgo la seguridad en salud de la población mexicana.

Que el 16 de mayo 2016, el Subcomité de Enfermedades Emergentes del Comité Nacional para la Seguridad en Salud, en sesión permanente, se reunió para analizar la información que la MACRO TB-FR y el Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis le proporcionó acordando, según consta en la Minuta de la Reunión de Trabajo de esa fecha, exhortar al Titular del CENAPRECE, a declarar la situación de Emergencia Epidemiológica de la Tuberculosis Farmacorresistente, por la probabilidad de que los casos en esta condición se sigan multiplicando y se conviertan en un grave problema de Salud Pública si no se realizan y/o fortalecen acciones inmediatas para su control.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente Declaratoria de Emergencia Epidemiológica que representa la Tuberculosis Fármacorresistente en México, de manera permanente y hasta que la Secretaría de Salud por medio del CENAPRECE declare lo contrario o bien hasta que el Subcomité Técnico de Enfermedades Emergentes emita un comunicado revocando, o declare resuelto dicho problema:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE REPRESENTA LA TUBERCULOSIS FÁRMACORRESISTENTE EN MÉXICO, POR EL NÚMERO DE CASOS QUE HOY SE PRESENTAN EN MÉXICO Y POR EL RIESGO DE QUE SE INCREMENTEN DE MANERA EXPONENCIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL

Primero.- Se declara una emergencia epidemiológica con motivo de la presencia de tuberculosis en condición de fármacorresistencia y con la finalidad de mantener en alerta a todas las instituciones integrantes de este Subcomité, a implementar las acciones para la prevención de este tipo de casos, así como las acciones necesarias para su diagnóstico y tratamiento oportunos aun cuando los medicamentos necesarios para integrar estos esquemas no cuenten con Registro Sanitario y/o clave de Cuadro Básico en México, de acuerdo a la normatividad oficial vigente y a las guías nacionales e internacionales, a fin de atender a las poblaciones de todas las entidades federativas que resulten afectadas por el desarrollo de la resistencia a los medicamentos anti tuberculosis y, además se exhorta a las autoridades sanitarias estatales a convocar a sesión de manera permanente, a sus Comités Estatales para la Seguridad en Salud, para que se intensifiquen las acciones de vigilancia epidemiológica, prevención y control de tuberculosis tanto sensible como farmacorresistente.

Segundo.- Se solicita a todas las dependencias, instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobierno, a coordinarse con la Secretaría de Salud y, brindar el apoyo que le sea requerido por dicha dependencia para atender la contingencia en comento.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tercero.- Se comunica que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, instrumenta directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas respectivas, las medidas generales y específicas para prevenir y controlar la tuberculosis tanto sensible como farmacorresistente que estimen pertinentes, incluyendo en esto el abordaje los Determinantes Sociales de la Salud que se impliquen en cada caso.

Atentamente.

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos
y Control de Enfermedades

C.c.p. Dr. José Narro Robles, Secretario de Salud, Presente
Dr. Pablo Kuri Morales, Subsecretario de Prevención y Control de Enfermedades, Presente

Sección/Serie 65.10.1

CMM/MCJ